



# BOLETÍN OFICIAL

SERIE A - ACTIVIDAD LEGISLATIVA

## 2. PROPOSICIONES DE LEY

### 2.03 ACUERDO REFERENTE A LA TRAMITACIÓN

*Criterio del Consejo de Gobierno en relación con la toma en consideración de la Proposición de Ley del Principado de Asturias, presentada por el Grupo Parlamentario Vox, de modificación del artículo 12 de la Ley del Principado de Asturias 14/1986, de 26 de noviembre, sobre el Régimen de Elecciones a la Junta General (11/0143/0021/20127)*

**(Mesa de la Cámara de 21 de febrero de 2022.)**

Con escrito de 11 de febrero de 2022, la Directora General de la Vicepresidencia, de la Consejería de Administración Autonómica, Medio Ambiente y Cambio Climático, traslada certificación que contiene el acuerdo, adoptado por el Consejo de Gobierno, en el que consta el criterio respecto a la toma en consideración de la Proposición de Ley del Principado de Asturias, presentada por el Grupo Parlamentario Vox, de modificación del artículo 12 de la Ley del Principado de Asturias 14/1986, de 26 de noviembre, sobre el Régimen de Elecciones a la Junta General.

Del criterio del Consejo de Gobierno (que a continuación se inserta) se dará cuenta, tal como previene el artículo 153 del Reglamento de la Junta General, a todos los Grupos Parlamentarios y al Pleno de la Cámara antes de iniciar el debate de toma en consideración.

Lo que se publica. P. D. El Letrado Mayor.

#### TEXTO

Juan Cofiño González, Consejero de Administración Autonómica, Medio Ambiente y Cambio Climático y Secretario del Consejo de Gobierno del Principado de Asturias, CERTIFICA, conforme a lo dispuesto en la Ley del Principado de Asturias 6/1984, de 5 de julio, del Presidente y del Consejo de Gobierno, que el Consejo de Gobierno del Principado de Asturias, en la sesión celebrada el día 11 de febrero de 2022, adoptó el siguiente acuerdo respecto al expediente “Acuerdo por el que el Consejo de Gobierno manifiesta su criterio desfavorable respecto a la toma en consideración de la Proposición de Ley del Principado de Asturias, presentada por el Grupo Parlamentario Vox, de modificación del artículo 12 de la Ley del Principado de Asturias 14/1986, de 26 de noviembre, sobre Régimen de Elecciones a la Junta General (11/0143/0021/20127)”, según consta en el acta correspondiente:

«La proposición de ley presentada por el Grupo Parlamentario Vox aborda la modificación del artículo 12 de la Ley del Principado de Asturias 14/1986, de 26 de noviembre, sobre el Régimen de Elecciones a la Junta General. En la proposición se da nueva redacción al citado artículo 12 y, en el primer párrafo de su apartado 1, se propone la siguiente redacción: “1. La Junta General del Principado de Asturias se compone de treinta y cinco diputados, correspondiendo a cada circunscripción un mínimo inicial de dos diputados y distribuyéndose los veintinueve restantes entre las mismas, en proporción a su población de derecho, conforme al siguiente procedimiento (...)”; manteniendo —salvo la adaptación correspondiente (29) en el epígrafe a) del mismo apartado— la redacción vigente del contenido restante del precepto. Se incorpora asimismo a la proposición una disposición, identificada como adicional única, estableciendo que “La presente ley entrará en vigor el primer día de enero de 2023”.

En su exposición de motivos, la iniciativa se fundamenta señalando que “En aras de la búsqueda de la contención del gasto público que deben soportar los asturianos con sus impuestos, y sin la necesidad de llevar a cabo una reforma del Estatuto de Autonomía del Principado de Asturias, entendemos que esta Junta General debería ver reducido su número de representantes al mínimo que establece la normativa vigente, fijándose en 35 el número de diputados asturianos con los que contaría la Junta

General”. Como “hecho que refuerza el argumento de esta iniciativa”, el Grupo Parlamentario proponente señala que “Durante la pandemia del COVID-19, el aforo del Parlamento asturiano sufrió importantes reducciones, a pesar de las cuales no se impidió el funcionamiento ordinario de la Cámara, ni se produjo una reducción de los derechos de los ciudadanos a los que estos parlamentarios representan”.

Visto el texto propuesto, cabe efectuar las siguientes consideraciones:

La iniciativa afecta a la calidad democrática del Parlamento asturiano, suponiendo una merma en su representatividad en términos de proporcionalidad, con especial afección a las circunscripciones Occidental y Oriental de Asturias, amén de su eventual repercusión en la pluralidad democrática de las fuerzas políticas presentes en el órgano institucional de nuestra Comunidad Autónoma que representa al pueblo asturiano, y, todo ello, con una exposición de motivos a todas luces insuficiente y carente de fundamento.

La invocación aducida por los proponentes de la iniciativa a las reducciones del “aforo del Parlamento asturiano”, sin merma del funcionamiento ordinario de la Cámara, como consecuencia de las restricciones consecuencia de la crisis sanitaria por el COVID-19, no constituye prueba o fundamento de la medida propuesta, sino plasmación de la adaptación técnica y administrativa a una situación sanitaria excepcional sin merma de la alta función y responsabilidad de la institución y de sus miembros.

Finalmente, se ha de tener presente que la necesaria contención del gasto público no guarda relación o dependencia directa con una eventual reducción del número de diputados o diputadas y que el valor de las instituciones democráticas y el coste de su merma no es solo monetario.

Teniendo en consideración cuanto antecede, el Consejo de Gobierno, al amparo de lo establecido en el artículo 25 g) de la Ley del Principado de Asturias 6/1984, de 5 de julio, del Presidente y del Consejo de Gobierno, en relación con el artículo 153 del Reglamento de la Junta General del Principado de Asturias, a propuesta del Consejero de Administración Autonómica, Medio Ambiente y Cambio Climático,

#### ACUERDA

Primero. Manifiestar su criterio desfavorable respecto a la toma en consideración de la Proposición de Ley del Principado de Asturias, presentada por el Grupo Parlamentario Vox, de modificación del artículo 12 de la Ley del Principado de Asturias 14/1986, de 26 de noviembre, sobre el Régimen de Elecciones a la Junta General (11/0143/0021/20127), por las razones contenidas en la parte expositiva de este acuerdo.

Segundo. Comunicar el presente acuerdo a la Mesa de la Junta General del Principado de Asturias a los efectos oportunos».

Para que conste y a los efectos oportunos, expido la presente certificación en Oviedo, a 11 de febrero de 2022. P. D. La Jefa del Secretariado del Gobierno. P. A. La Directora General de la Vicepresidencia, Luisa Fernanda del Valle Caldevilla.